



### RESOLUCIÓN N° 005 (Febrero 5 de 2021)

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE DE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 012 de 2018, la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, 44 horas semanales.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 3 literal d, establece el campo de aplicación de la misma, a los empleados de las asambleas departamentales, de los concejos distritales y municipales y de las juntas administradoras locales. Se exceptúan de esta aplicación quienes ejerzan empleos en las unidades de apoyo normativo que requieran los diputados y concejales.

Que el Decreto 648 de 2017, reza:

**“ARTÍCULO .2.2.5.5.51 Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Que en pro de generar espacios para el disfrute de actividades familiares, se considera viable modificar temporalmente la jornada laboral, con el fin que los empleados públicos adscritos al Concejo Municipal de Dosquebradas puedan disponer de toda la semana santa para actividades relacionadas con dichas fechas especiales.

Que es viable compensar los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, correspondientes a la Semana Santa, con los días 6, 20 y 27 de febrero de 2021, dado que no se afecta la prestación del servicio que la corporación está en la obligación de garantizar.

Que en virtud de lo anterior, la mesa directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas,



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como jornada laboral especial para los servidores públicos del Concejo Municipal de Dosquebradas, compensatorio de los días de Semana Santa, de la siguiente manera:

Jornada laboral continua entre las 7:00 am y las 3:00 pm los días 6, 20 y 27 de febrero de 2021, como compensatorio de los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** El horario de atención al público durante dichas jornadas serán los establecidos en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO**  
Presidente

**FELIPE GARCIA GARCIA**  
Segundo vicepresidente

**GERMAN ANDRES HEÑO ORTEGA**  
Secretario General

Proyecto: Felipe Muñoz Morales  
Abogado contratista